

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 13/07/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 2 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (cuadragésima novena resolución). [2023/6573]

Vistas las solicitudes de ayuda del programa 2 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de medidas urgentes de agilización y simplificación de procedimientos para la gestión y ejecución de los fondos europeos de recuperación, en el que establece que: "en el caso de subvenciones financiadas con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria".

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I-A y I-B de la presente propuesta, por un importe total de 1.036.409,74 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0711129 del fondo FPA0090014 para el anexo I-A, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 7 del programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 35 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-00440 y termina por el expediente SLPS-2022-00621. El importe total de ayudas de este anexo es de 997.009,42 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0811131 del fondo FPA0090014 para el anexo I-B, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 8 del programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento y consta de 8 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-00443 y termina por el expediente SLPS-2022-00615. El importe total de ayudas de este anexo es de 39.400,32 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en

este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflictos de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de "declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)", en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación a las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Conforme a lo establecido en los apartados octavo y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos NextGenerationEU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 13 de julio de 2023

El Director General de Transición Energética
MANUEL GUIRAO IBÁÑEZ

Anexo I-A

Componente 7 del programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G722A/77000 - PEP: JCCMMRR071129

35 expedientes – Importe total del anexo 997.009,42 €

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1 SLPS-2022-00440	07-01-2022 12:33:45	***6078**	Energy Solar Tech SL	Sí	Fotovoltaica	133,2	No	No	Sí	Pequeña	45.018,89	18.007,56	No
2 SLPS-2022-00443	07-01-2022 14:50:06	***5667**	Reino Empresarial, Sociedad Limitada	Sí	Fotovoltaica	10	No	No	Sí	Pequeña	11.000,00	5.500,00	No
3 SLPS-2022-00446	07-01-2022 20:35:48	***5667**	Reino Empresarial, Sociedad Limitada	Sí	Fotovoltaica	10	No	No	Sí	Pequeña	11.000,00	5.500,00	No
4 SLPS-2022-00447	07-01-2022 21:59:24	***5667**	Reino Empresarial, Sociedad Limitada	Sí	Fotovoltaica	10	No	No	Sí	Pequeña	11.000,00	5.500,00	No
5 SLPS-2022-00457	10-01-2022 14:11:05	***3817**	Ganados Lajara SL	Sí	Fotovoltaica	35,2	No	No	Sí	Pequeña	19.565,50	7.822,20	No
6 SLPS-2022-00466	11-01-2022 10:41:11	***2165**	Herederos Vicente Gallego SL	Sí	Fotovoltaica	57,6	No	No	Sí	Pequeña	39.000,00	15.600,00	No
7 SLPS-2022-00491	12-01-2022 16:49:10	***1959**	Torsan C.J.N. SL	Sí	Fotovoltaica	35,88	No	No	Sí	Mediana	37.283,76	9.795,24	No
8 SLPS-2022-00507	13-01-2022 17:37:31	***1830**	Agropecuarias Del Guadazaon SL	Sí	Fotovoltaica	60,75	No	No	Sí	Pequeña	49.252,49	19.701,00	No
9 SLPS-2022-00514	13-01-2022 19:51:35	***1334**	Tableros Tamabi SL	Sí	Fotovoltaica	291,6	No	No	Sí	Mediana	206.947,00	62.084,10	No

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinaria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Reitrada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
10	SLPS-2022-00887	14-01-2022 13:25:09	***0540**	La Choza De La Herrera SA	Sí	Fotovoltaica	529,2	No	No	Sí	Pequeña	544.103,30	158.548,32	No
11	SLPS-2022-00524	14-01-2022 13:56:57	***8399**	Cármicas Villa Cuenca SA	Sí	Fotovoltaica	90,45	No	No	No	Mediana	94.673,77	20.577,38	No
12	SLPS-2022-00527	14-01-2022 16:47:04	***1863**	Sociedad Civil Emilio Poveda E Hijos	Sí	Fotovoltaica	47,25	No	No	No	Pequeña	39.820,00	13.937,00	No
13	SLPS-2022-00533	15-01-2022 12:30:31	***5180**	Nueces Del Medietaje, S.L.	Sí	Fotovoltaica	37,06	No	No	Sí	Pequeña	36.638,95	13.489,84	No
14	SLPS-2022-00540	17-01-2022 19:16:26	***6996**	Jade Agroalimentación SL	Sí	Fotovoltaica	142,6	No	No	Sí	Mediana	118.549,88	32.042,22	No
15	SLPS-2022-00541	17-01-2022 19:33:11	***3727**	Oliverera De Socuéllamos, S. Coop. De C.L.M	Sí	Fotovoltaica	10,8	No	No	No	Pequeña	8.300,00	2.905,00	No
16	SLPS-2022-00544	18-01-2022 09:14:41	***4569**	Diseño Y Transformación De Poliéster SL	Sí	Fotovoltaica	68,04	No	No	Sí	Pequeña	53.071,20	21.228,48	No
17	SLPS-2022-00546	18-01-2022 11:11:16	***3524**	Agropecuaria San Sebastián SL	Sí	Fotovoltaica	42	No	No	Sí	Pequeña	30.786,07	12.314,43	No
18	SLPS-2022-00549	18-01-2022 13:07:19	***3953**	Agua Mancha, S.L	Sí	Fotovoltaica	46,41	No	No	No	Pequeña	35.475,00	12.416,25	No
19	SLPS-2022-00560	19-01-2022 10:00:13	***3062**	Castillo De Salvatierra, S. Coop. De C-LM	Sí	Fotovoltaica	32,4	Sí	No	Sí	Pequeña	46.838,28	18.735,31	No
20	SLPS-2022-00561	19-01-2022 10:56:05	***5859**	Alimentos Iberandalus, S.L.	Sí	Fotovoltaica	73,3	No	No	Sí	Pequeña	49.181,56	19.672,62	No
21	SLPS-2022-00570	20-01-2022 09:16:25	***0769**	Agropecuaria Migueletes, S.L.	Sí	Fotovoltaica	505,44	No	No	Sí	Pequeña	373.178,36	149.271,34	No

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demografico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Avuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
22	SLPS-2022-00573	20-01-2022 12:26:38	***0718**	Sisteven SL	Sí	Fotovoltaica	150,1	No	No	No	Gran	96.265,00	14.439,75	No
23	SLPS-2022-00578	20-01-2022 16:04:55	***3089**	Cunibañez S. Coop. De C-LM	Sí	Fotovoltaica	27	No	No	Sí	Pequeña	24.568,03	9.827,21	No
24	SLPS-2022-00582	21-01-2022 00:51:15	***8010**	Xocolalla, S.L.	Sí	Fotovoltaica	40,04	No	No	Sí	Pequeña	30.020,00	12.008,00	No
25	SLPS-2022-00586	21-01-2022 12:22:49	***9261**	Agropecuaria Hijos De Vicente Gutiérrez S.L.	Sí	Fotovoltaica	10,92	No	No	No	Pequeña	8.300,00	2.905,00	No
26	SLPS-2022-00590	21-01-2022 18:00:15	***3021**	Serelega S.L.	Sí	Fotovoltaica	5,46	No	No	No	Pequeña	5.550,00	2.497,50	No
27	SLPS-2022-00598	24-01-2022 11:44:15	***3472**	Aceites De Oliva Valderrama, S.L.	Sí	Fotovoltaica	317,25	No	No	Sí	Pequeña	214.039,50	85.615,80	No
28	SLPS-2022-00599	24-01-2022 12:01:50	***4390**	Vinos De Alborea S.L.	Sí	Fotovoltaica	3	No	No	Sí	Pequeña	3.658,62	1.782,00	No
29	SLPS-2022-00892	24-01-2022 12:45:57	***2326**	Estiviel SA	Sí	Fotovoltaica	354,51	No	No	No	Pequeña	283.788,52	92.934,80	No
30	SLPS-2022-00608	24-01-2022 17:20:00	***3915**	Agropecuaria Los Sauces SL	Sí	Fotovoltaica	27,3	No	No	Sí	Pequeña	39.263,05	9.937,20	No
31	SLPS-2022-00894	24-01-2022 18:02:08	***0061**	Rodenas y Rivera SA	Sí	Fotovoltaica	648	No	No	No	Mediana	401.760,00	100.440,00	No
32	SLPS-2022-00614	24-01-2022 18:37:30	***7707**	Dehesa De Los Montes De Toledo, SL	Sí	Fotovoltaica	16,02	No	No	No	Pequeña	24.000,00	5.102,37	No
33	SLPS-2022-00615	24-01-2022 18:49:21	***3915**	Agropecuaria Los Sauces SL	Sí	Fotovoltaica	27	No	No	Sí	Pequeña	35.504,04	9.828,00	No

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Refo demografico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
34 SLPS-2022-00616	24-01-2022 19:02:29	***4771**	Telecom Castilla La Mancha SA	Sí	Fotovoltaica	77,8	No	No	No	Mediana	75.818,86	17.699,50	No
35 SLPS-2022-00621	25-01-2022 10:42:29	***1761**	Jamones Venta Juan Antonio, S.L.	Sí	Fotovoltaica	21,6	No	No	Sí	Pequeña	18.360,00	7.344,00	No

Anexo I-B

Componente 8 del programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G722A/77000 - PEP: JCCM/MRR081131

8 expedientes – Importe total del anexo 39.400,32 €

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	07-01-2022 14:50:06	***5667**	Reino Empresarial, Sociedad Limitada	Si	9,6	Pequeña	5.000,00	3.250,00
2	07-01-2022 20:35:48	***5667**	Reino Empresarial, Sociedad Limitada	Si	9,6	Pequeña	5.000,00	3.250,00
3	07-01-2022 21:59:24	***5667**	Reino Empresarial, Sociedad Limitada	Si	9,6	Pequeña	5.000,00	3.250,00
4	21-01-2022 00:51:15	***8010**	Xocolalla, S.L.	Si	30	Pequeña	14.800,00	9.620,00
5	21-01-2022 18:00:15	***3021**	Serelega S.L.	Si	10	Pequeña	6.450,00	4.192,50
6	24-01-2022 12:01:50	***4390**	Vinos De Alborea S.L.	Si	3,5	Pequeña	2.450,00	1.592,50
7	24-01-2022 17:20:00	***3915**	Agropecuaria Los Sauces SL	Si	46,56	Pequeña	12.134,00	7.887,10
8	24-01-2022 18:49:21	***3915**	Agropecuaria Los Sauces SL	Si	31,92	Pequeña	9.782,00	6.358,22

Anexo II
Desestimados

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Programa	Motivo
1	SLPS-2022-00394	30-12-2021 19:20:37	***7907**	Bar Sartenilla CB	2	Actuación no subvencionable, en el momento de la solicitud, por no realizarse en otros sectores productivos de la economía conforme al artículo 13.1.b) del RD 477/2021, de 29 de junio.
2	SLPS-2022-00396	30-12-2021 19:41:47	***2732**	Complejo Luna Jamaica SL	2	Actuación no subvencionable, en el momento de la solicitud, por no realizarse en otros sectores productivos de la economía conforme al artículo 13.1.b) del RD 477/2021, de 29 de junio.
3	SLPS-2022-00420	04-01-2022 12:36:16	***7301**	Centro De Reparaciones Hermanos Jiménez SL	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en art. 11.4) RD 477/2021. (El CNAE no se corresponde al de los grupos establecidos para programa 2)
4	SLPS-2022-00442	07-01-2022 13:19:40	***6078**	Energy Solar Tech SL	2	No se aporta presupuesto válido, no aporta el presupuesto/s solicitado de los proveedores, para comprobar el importe del coste elegible correspondiente
5	SLPS-2022-00468	11-01-2022 11:32:08	***7327**	Maria Carmen Martínez Lopez	2	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
6	SLPS-2022-00881	11-01-2022 13:17:26	***6328**	IMTO Pack, S.L	2	Actuación no subvencionable, en el momento de la solicitud, por no realizarse en otros sectores productivos de la economía conforme al artículo 13.1.b) del RD 477/2021, de 29 de junio.
7	SLPS-2022-00501	13-01-2022 13:12:47	***6362**	Castilla Residenciales, S.L.	2	Actuación no subvencionable, en el momento de la solicitud, por no realizarse en otros sectores productivos de la economía conforme al artículo 13.1.b) del RD 477/2021, de 29 de junio.
8	SLPS-2022-00889	21-01-2022 11:12:11	***2351**	Clazamar SL	2	Actuación no subvencionable al aportarse compromiso firme de ejecución con fecha no posterior a la del registro de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 477/2021, de 29 de junio

Programa

Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.